



<https://www.iberclear.es/esp/Servicios/Identificacion-de-Beneficiarios-Ultimos>



**Producción:** <https://iberclear.administracionelectronica.net/SedeElectronica/info/inicio.do#no-back-button>

**Pruebas:** <https://iberclear.indenova.eu/SedeElectronica/wizard.do#no-back-button>

## ENTIDADES PARTICIPANTES

- No deben registrarse en la Sede Electrónica
- Si reciben una solicitud de identificación de beneficiarios últimos:
  - Deben transmitir el mensaje de solicitud a lo largo de la cadena de custodia.
  - Deben responder utilizando los medios habituales
- Pueden reportar en nombre de sus intermediarios, cumplimentando el formulario de conectividad que se encuentra en web de iberclear.
- Deben instar a sus intermediarios al uso de la Sede Electrónica.

## INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

- Deben registrarse en la Sede Electrónica.
- Deberán transmitir el mensaje de solicitud a lo largo de la cadena de custodia, a aquellos intermediarios que tengan la condición de NOMI.
- En la Sede electrónica se puede responder a la solicitud:
  - Estableciendo un canal de comunicación directo con iberclear.
  - Remitiendo la información directamente a través de la Sede Electrónica.

## EMISORES

- No deben registrarse en la Sede Electrónica
- Podrán solicitar el servicio de identificación de beneficiarios últimos a través de BME-PC
- Recibirán la información relativa a sus beneficiarios últimos a través de los medios habituales



Imprima este documento Resumen



[iberclear.srd2@grupobme.es](mailto:iberclear.srd2@grupobme.es)